RESOLUCION J.M. Nº 100 / 2019.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA GUARANI EMPRENDIMIENTOS S.A. EN LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2019, ID Nº 369057, "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE YVYRARO – COSTADO DE LA ESCUELA BÁSICA Nº 948 SANTA ROSA, BARRIO SAN JOSÉ".

Visto.: El Dictamen de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupueto, en la que recomienda la aprobación de la abjudicación a la Empresa **EMPRESA GUARANI EMPRENDIMIENTOS S.A.**, CON RUC Nº 80090622-5. En la licitación por Concurso de ofertas Nº 11/2019, ID Nº **369057 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE YVYRARO – COSTADO DE LA ESCUELA BÁSICA Nº 948 SANTA ROSA, BARRIO SAN JOSÉ"**, convocado por la Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray.

Considerando.: Que la Ley 3066/10, en su Artículo 216.- Aprobación de la Adjudicación, establece que: corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas.

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY REUNIDA EN CONSEJO:

R E S U E L V E.

Art. 1º. **APROBAR** la Adjudicación para **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE YVYRARO – COSTADO DE LA ESCUELA BÁSICA Nº 948 SANTA ROSA, BARRIO SAN JOSÉ"**, a favor de la Empresa **EMPRESA GUARANI EMPRENDIMIENTOS S.A. Con RUC Nº 80090622-5.** En la licitación por Concurso de ofertas Nº 11/2019 de la Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray, de acuerdo a las EETT del Pliego de Bases y Condiciones, por un monto total de **GS. 251.258.996,** Guaranies doscientos cincuenta y un millones doscientos cincuenta y ocho mil novecientos noventa y seis.

Art. 2º. Autorizar a la Intendencia la firma del contrato respectivo con la Empresa Adjudicada.

Art. 3º. Comunicar y Archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY A LOS VEINTE Y OCHO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y NUEVE.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY – SECRETARIA JUNTA MUNICIPAL – Rca. del Paraguay

Lic. Emilce Maribel Arce Acosta
Secretaria De la Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY – PRESIDENCIA JUNTA MUNICIPAL – Rca. del Paraguay

Abog. Mario Ramón Gauto Marecos.
Presidente de la Junta Municipal

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVAR.

Santa Rosa del Aguaray, 04 de Octubre **de 2.019.**

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY – Secretaría

Adilson Acosta
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY – INTENDENCIA

Esteban Gonzalez Ramos.
Intendente Municipal.

Municipalidad Santa Rosa del Aguaray
Ley DISTRITACION Nº 1931/02
Dpto. San Pedro – República del Py.
INTENDENCIA MUNICIPAL
Avda. Dr. Candia y Primeros Concejales – Telefax (0433) 240106
Email: muni3026@hotmail.com

GOBIERNO MUNICIPAL
Juntos con trabajo y transparencia

RESOLUCION I.M. Nº 515/2019.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA GUARANI EMPRENDIMIENTOS S.A., CON RUC N° 80090622-5, LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE YVYRARO - COSTADO DE LA ESCUELA BÁSICA Nº 948 SANTA ROSA - BARRIO SAN JOSÉ", SEGÚN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2019, ID Nº 369057. ----------

Santa Rosa del Aguaray, 16 de setiembre de 2019.

VISTO: El procedimiento realizado por la modalidad de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2019 para el **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE YVYRARO - COSTADO DE LA ESCUELA BÁSICA Nº 948 SANTA ROSA - BARRIO SAN JOSÉ"**; y

CONSIDERANDO: Que, según el Informe de Evaluación de fecha 13 de setiembre de 2019, presentado por el Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones UOC, el oferente recomendado cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Que, conforme lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" establece: *"**Artículo 28.- ADJUDICACIÓN.** Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."*

Que, la Intendencia Municipal, en base al informe de evaluación presentado se adhiere a la recomendación del Comité de Evaluación.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY

R E S U E L V E

Art. 1º. **ADJUDICAR** a la firma **GUARANI EMPRENDIMIENTOS S.A., CON RUC N° 80090622-5,** la ejecución del contrato **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE YVYRARO - COSTADO DE LA ESCUELA BÁSICA Nº 948 SANTA ROSA - BARRIO SAN JOSÉ",** según procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2019, ID Nº 369057**, de acuerdo a la oferta presentada, por un monto total de **Gs. 251.258.996** – *guaraníes doscientos cincuenta y un millones doscientos cincuenta y ocho mil novecientos noventa y seis.* ----------

Art. 2º **COMUNICAR** a la Junta Municipal, en cumplimiento del Artículo 216 de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal", a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY · SECRETARIA GRAL. · DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO

Addison Acosta Báez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY · INTENDENCIA · DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO

Esteban González Ramos
Intendente Municipal